



CCV
Nit. 892.300.072-4
RECIBO No. S000858774

Nro. operación. 01-PEDROZA-20241205-0001
Nro. liquidación. 1687842
Fecha y hora. 2024-12-05 - 16:23:19

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. DX6ZBT
Cajero: PEDROZA

Nombre: PAEZ IZQUIERDO JUAN SEBASTIAN
Identificación: 1010178013
Dirección: CL 6 19B2 CA A39
Teléfono: 3176407523

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01035119	ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCI	\$10,000,000	2024		\$58,000.00 ✓
1	04040019	IMPUESTO DE REGISTRO (CON CUAN	\$10,000,000	2024		\$70,000.00 ✓
1	01050159	FORMULARIOS REGISTRO ESADL		2024		\$7,900.00 ✓
Valor Total.....						\$135,900
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$135,900

Forma de Pago

Pago en T. Crédito..... \$135,900

Queremos informarle que con este Recibo de Pago, por un total de \$135,900, Usted no sólo está pagando lo correspondiente a su trámite registral ante la Cámara de Comercio, equivalente a \$65,900, sino también el Impuesto de Registro para la Gobernación, por valor de \$70,000, en calidad de sujeto activo.

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 5897868 y cite el nro. 1439669.

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico gunkuakun@gmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al correo electrónico contabilidad@ccvalledupar.org.co o al No. 3104400156



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 1

DX6ZBT

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

39 - 20241205

INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/> No. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="text"/> AÑO QUE RENUOVA <input type="text"/> TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/> TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/> CONDICIÓN SOCIEDAD BIC (Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición) <input type="checkbox"/>	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/> N° INSCRIPCIÓN N 50504043 AÑO QUE RENUOVA <input type="text"/>	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> CANCELACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="text"/> N° INSCRIPCIÓN <input type="text"/>
IDENTIFICACIÓN		
Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL FUNDACION SIERRA SAGRADA		SIGLA
Personas Naturales PRIMER APELLIDO <input type="text"/> SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/> PRIMER NOMBRE <input type="text"/> SEGUNDO NOMBRE <input type="text"/> GÉNERO <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M		
NIT <input type="text"/> DV <input type="checkbox"/>		
IDENTIFICACIÓN N° <input type="text"/> FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/> LUGAR DE EXPEDICIÓN <input type="text"/> TIPO <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAIS <input type="text"/>		
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN <input type="text"/> PAIS ORIGEN <input type="text"/>		No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente) <input type="text"/>
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES		
INFORMACIÓN GENERAL		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CL 6 19B2 CA A39		ZONA: URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>
UBICACIÓN: LOCAL <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>		
MUNICIPIO VALLEDUPA <input type="text"/> DEPARTAMENTO CESAR <input type="text"/> LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO <input type="text"/> PAIS CO		
TELÉFONO 1 (igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44) 3176407523		TELÉFONO 2 <input type="text"/> TELÉFONO 3 <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) gunkuakun@gmail.com		
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CL 6 19B2 CA A39		ZONA: URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>
MUNICIPIO VALLEDUPA <input type="text"/> DEPARTAMENTO CESAR <input type="text"/> LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO <input type="text"/> PAIS CO		
TELÉFONO 1 3176407523		TELÉFONO 2 <input type="text"/> TELÉFONO 3 <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) gunkuakun@gmail.com		
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA <input type="checkbox"/> ARRIENDO <input checked="" type="checkbox"/> COMODATO <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input type="checkbox"/> De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)		
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 CLASE 9499 SHD <input type="checkbox"/>		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 CLASE <input type="text"/> SHD <input type="checkbox"/>
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 20241205		FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA AAAA/MM/DD
IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> USUARIO ADUANERO <input type="checkbox"/>		
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)		
INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ LOS INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERÍODO		CLASE 9499 SHD <input type="checkbox"/>

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación

39 - 20241205

INFORMACIÓN FINANCIERA					
En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS		
Activo Corriente	\$ 10,000,000.00	Pasivo Corriente	\$ 0.00	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 10,000,000.00
Activo No Corriente	\$ 0.00	Pasivo No Corriente	\$ 0.00	Otros Ingresos	\$ 0.00
Activo Total	\$ 10,000,000.00	Pasivo Total	\$ 0.00	Costo de Ventas	\$ 0.00
		Patrimonio Neto	\$ 10,000,000.00	Gastos Operacionales	\$ 0.00
		Pasivo + Patrimonio	\$ 10,000,000.00	Otros Gastos	\$ 0.00
		Balanza Social (*)	\$ 0.00	Gastos por Impuestos	\$ 0.00
		(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 0.00
				Resultado del Período	\$ 0.00
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)					
GRUPO NIIF <u>3</u> GRUPO III - MICROEMPR					
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS					
1. NACIONAL		1.1. PÚBLICO _____ %		1.2. PRIVADO _____ %	
2. EXTRANJERO		2.1. PÚBLICO _____ %		2.2. PRIVADO _____ %	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL <u>0</u>					
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO					
APORTES LABORALES		APORTES ACTIVOS		APORTES EN DINERO	
\$ _____ % _____		\$ _____ % _____		\$ _____ % _____	
		APORTES LABORALES ADICIONALES		TOTAL APORTES	
		\$ _____ % _____		\$ _____ % _____	
REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO			REFERENCIAS - COMERCIALES		
1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____		1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____			
2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____		2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____			
ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA					
CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)			NÚMERO DE EMPLEADOS <u>1</u> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> OTRO CUAL? _____			NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES <u>0</u> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS <u>0</u> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTOS: _____					
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) <u>0</u>		
EMPRENDIMIENTO SOCIAL (Campo obligatorio, por favor revisar las instrucciones del formulario RUES) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					
DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)					
MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA		DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN		BARRIO	
BARRIO		BARRIO		MUNICIPIO	
MUNICIPIO		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO		PAIS	
PAIS		PAIS			
LEY 1780 DE 2016					
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.			SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.		
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY		
			CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input type="checkbox"/>		
PROTECCIÓN SOCIAL					
¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					
TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)		APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/>		APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/>	
		CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/>		APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa si mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

Juan Sebastian Perez

Documento de identificación No 1010178013

CC CE TI PASAPORTE PAIS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio

ASESOR 8

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 5



DX6ZBT

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
39 - 20241205

INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO)	1	NÚMERO DE MUJERES:	0	NÚMERO DE HOMBRES:	1
PERTENECE A UN GREMIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUAL:	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:			
1 NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL		REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		ENTIDAD QUE AUTORIZA:			

CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

2 ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/>	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)
CORPORACIÓN <input type="checkbox"/>	
FUNDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/>	
OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? _____	
3 2	

INFORMACIÓN ADICIONAL

3 ¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUAL ARHUACO
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL _____	

REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre del Representante legal de la Persona Jurídica: Juan Sebastian Paerz FIRMA:

Documento de identificación: N° 1010178013

CC CE TI PASAPORTE PAÍS _____

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Centro de atención empresarial

ASESOR 8

Revisor por:

VALLEDUPAR, diciembre 05 de 2024

Ref. MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES
Número de recuperación : DX6ZBT



Señor(es)
CCV
Departamento de Registros Públicos
VALLEDUPAR

MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES

Fecha de solicitud : 2024-12-05

Razón social o nombre : FUNDACION SIERRA SAGRADA
Nit o identificación :

El literal a del artículo 3 de la Ley 2234 de 2022 define Emprendimiento Social como aquél "(...) adelantado por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad."

Teniendo en cuenta la definición legal, atendiendo la instrucción de la Superintendencia de Sociedades, esta entidad cameral requiere que responda afirmativa (SI) o negativamente (NO) si usted considera que su (s) actividad (es) se desarrolla (n) como emprendimiento social (marque con una equis "X"):

SI: _____
NO: X

DECLARACIÓN:

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado (matricula o renovación) y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

***Nota:** Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio, normas concordantes y complementarias).

Ciudad y fecha VALLEDUPAR, a los 05 de diciembre de 2024

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
Ciudad,

Referencia: Información suministrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

(nombre del Representante legal) actuando en calidad de representante legal de **FUNDACION SIERRA SAGRADA** (razón social) y en cumplimiento de la **Resolución 000110 del 11 de octubre 2021** de la DIAN, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –¹ con el fin de inscribir a esta persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT):

Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

Una vez verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios:

05 - Impuesto renta y compl. Régimen ordinario

Declaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta.

	1010 178013
Firma	Identificación

Juan Sebastian Paez
Nombre del Representante Legal

¹ Los datos electrónicos enviados a la DIAN, y que no hacen parte de los Registros Públicos, no serán almacenados por la Cámara de Comercio. Su recopilación tiene como finalidad exclusiva la remisión a la DIAN para la inscripción en el RUT. Lo anterior en virtud de lo señalado en la Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021 de la DIAN.

MODELO DE FUNDACION

**ACTA No 001
DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION SIERRA SAGRADA**

En la ciudad de VALLEDUPAR, a los CINCO (5) días del mes de DICIEMBRE del 2024, se reúnen los miembros de la asamblea, en sesión ordinaria, para constituir una FUNDACION de conformidad con los estatutos y la ley, y con asistencia del quórum estatutario de miembros para deliberar. Para tal efecto, estaban presente:

NOMBRES	CEDULA	DOMICILIO
JUAN SEBASTIAN PAEZ IZQUIERDO	1.010.178.013	Valledupar

Los Constituyentes para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución han previsto el siguiente...

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de la Junta directiva
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad y se llevó a cabo así:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se llamó a lista, encontrándose presentes el 100% de los asociados.

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Para esta reunión actuó como Presidente a **JUAN SEBASTIAN PAEZ IZQUIERDO**, y como Secretaria **DIEGO ALEJANDRO GARZÓN VERGARA**, identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: La Presidente hizo uso de la palabra para exponer la importancia y necesidad de conformar una fundación, como entidad sin ánimo de lucro. Por lo cual solicita al secretario dar lectura al proyecto de estatutos y pone a consideración de la Asamblea dichos estatutos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION SIERRA SAGRADA

I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ART. 1°—NOMBRE: Se constituye una entidad de derecho privado que se denominará **FUNDACION SIERRA SAGRADA**, como Organización no Gubernamental ONG, sin Animo de Lucro, con personería jurídica y de nacionalidad colombiana.

ART. 2°—DOMICILIO: La fundación, tendrá su domicilio en la ciudad de **VALLEDUPAR**, Departamento del CESAR, y su sede en **CLL 6 # 19b2 la Casa A39**, y podrá actuar en todo el territorio nacional.

ART. 3°—OBJETO: Como entidad sin ánimo de lucro la fundación, como objeto promover el buen vivir de las comunidades locales, respetando y potenciando su propia visión y conocimientos, mediante la atención integral a problemáticas ambientales, sociales y económicas.

Propósitos de la Fundación

1. **Conservación de la Biodiversidad:**

- Implementar programas y proyectos que protejan y restauren la biodiversidad local, promoviendo prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

2. **Seguridad Alimentaria:**

- Desarrollar iniciativas que garanticen el acceso a alimentos nutritivos y suficientes, fomentando la agricultura sostenible y la soberanía alimentaria.

3. **Mejora de Ingresos:**

- Crear oportunidades económicas para las comunidades mediante el apoyo a emprendimientos locales, la capacitación en habilidades productivas y la promoción de economías basadas en la naturaleza, con énfasis en Jóvenes y Mujeres.

4. **Adaptación a la Variabilidad Climática:**

- Implementar estrategias de adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático, fortaleciendo la resiliencia de las comunidades y sus ecosistemas.

5. **Empoderamiento Comunitario:**

- Fomentar la participación activa de las comunidades en su propio desarrollo, reconociéndolas como líderes del cambio y no solo como beneficiarios de proyectos.

Principios Rectores

1. Gestión del Territorio y Paisaje:

- Promover una gestión integral y sostenible del territorio, que considere la interconexión entre los ecosistemas y las actividades humanas.

2. Interculturalidad y Gobernanza:

- Reconocer y valorar la diversidad cultural, promoviendo la identidad y la gobernanza inclusiva y participativa.

3. Medios de Vida y Economías de la Naturaleza:

- Apoyar y desarrollar medios de vida que sean sostenibles y estén en armonía con la naturaleza, fortaleciendo las economías locales.

4. Autogestión e Interdependencia Comunitaria:

- Fomentar la autogestión y la cooperación entre las comunidades, promoviendo la interdependencia y el apoyo mutuo.

5. Espiritualidad y Conciencia:

- Integrar la espiritualidad y la conciencia ambiental en todas las actividades de la fundación, promoviendo una relación respetuosa y armoniosa con la naturaleza.

Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la FUNDACION podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

ART. 4°—DURACIÓN: Tendrá una duración indefinida, a partir de la obtención de su personería jurídica y existirá mientras no se dé su liquidación o disolución.

II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ART. 5°— El patrimonio de la fundación estará constituido por:

- 1.- Las cuotas mensuales pagadas por los asociados;
- 2.- Los ingresos recaudados que se obtengan por los servicios prestados;
- 3.- Las donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera;
- 4.- Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la fundación.

A la fecha de constitución, el fondo inicial está conformado por la suma de **DIEZ MILLONES PESOS M/L. (\$10.000.000)** que le asignó la Asamblea de asociados.

ART. 6º—Destino del patrimonio: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el PRESIDENTE la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO: Las obligaciones de la fundación no dan derecho al acreedor a reclamarlas a ninguno de los miembros, a menos que estos hayan consentido expresamente en responder por todo o parte de tales obligaciones.

III DE LOS ASOCIADOS

ART. 7º.- MIEMBROS: Son miembros de la fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. la fundación estará conformada por los miembros:

Fundadores

Activos

Honorarios

Benefactores

FUNDADORES: Son socios fundadores las personas naturales o jurídicas que bajo sus principios generales y normas estatutarias suscriben el Acta de Constitución de la FUNDACION.

PARAGRAFO: Cuando fallezca un miembro fundador o tenga lesiones incapacitantes, físicas o mentales, este será remplazado por su cónyuge o uno de sus hijos.

ACTIVOS: Podrán ser miembro activo de la fundación toda persona natural o jurídica que solicite y cumpla los requisitos de ingresos.

Parágrafo: tendrán los mismos derechos que los miembros fundadores.

HONORARIOS: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que por sus servicios prestados a la fundación, por sus cualidades cívicas y por los servicios que la comunidad haya recibido de ellos, y sean aceptado por la Asamblea.

BENEFACTORES: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que cooperen económicamente o en especie con la FUNDACION, su postulación deberá ser presentada y aceptada por la Asamblea General.

ART. 8º-DEBERES: Son deberes de los asociados:

- 1) Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos;
- 2) Cumplir con las decisiones de los órganos de dirección y administración;
- 3) Contribuir con los aportes que deba hacer a la fundación;
- 4) Defender los postulados de la fundación;
- 5) Colaborar dinámicamente en la ejecución de las campañas y programas que adelante LA FUNDACION en beneficio mutuo y de las comunidades y del cambio hacia el desarrollo social;
- 6) Facilitar la prestación de los servicios mediante labores de divulgación a los usuarios en particular;
- 7) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, la buena marcha de la agremiación y el prestigio social, técnico y ético de la fundación;

ART.9º—OBLIGACIONES: Son obligaciones de cada uno de los miembros de la fundación, las siguientes:

- 1- Asistir a la Asamblea ordinaria o extraordinarias
- 2- Participar activamente en las asambleas y actividades que programe la fundación.
- 3- Cumplir con los estatutos y reglamento de la fundación
- 4- Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad jurídica, económica o financiera, o el prestigio de la fundación o de sus afiliados en particular.

ART. 10º.—DERECHOS:

- 1- Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva.
- 2- Aprobar y reformar los estatutos.
- 3- Aprobar o no el presupuesto de ingreso y gastos.
- 4 - Aprobar o no proyectos o debates de la Asamblea General.
- 5- Declarar la disolución de la fundación.
- 6- Gozar de la asesoría y colaboración que desarrolle la fundación referente a servicios, reconocimiento de derechos y solicitudes justas entre las entidades ante particulares o ante el estado.
- 7- Participar de los servicios o beneficios que la fundación preste a sus afiliados, los cuales no pueden en consistir en ningún caso de reparto de utilidades.

ART.11º- REQUISITOS: Para pertenecer a la fundación se requiere que la persona sea mayor de 14 años y ejerza esta actividad afín al objeto.

ART.12º.-PERDIDA DE LA CALIDAD DE LOS ASOCIADOS: Se perderá por los siguientes motivos:

- 1.- Por sentencia condenatoria, por delito contra la propiedad, la fe pública, la economía, la industria, el comercio y por delitos que afecten la dignidad en las actividades agropecuarias y mercantiles;
- 2.- Por ejercer actividades consideradas perjudiciales para la fundación;
- 3.- Por dejar de cumplir las obligaciones que tenga con la fundación;

ART. 13º.-SANCIONES: Los asociados tendrán de acuerdo a la gravedad de la actuación las siguientes sanciones:

- 1.- Llamado de atención personal;
- 2.- Llamado de atención por escrito;
- 3.- Multa por un salario mínimo vigente;
- 4.- Suspensión de servicios y derechos;
- 5.- Expulsión de la fundación;

PARAGRAFO: Serán causales de sanción a los asociados, la violación a los presentes estatutos, a las ordenes y reglamentos aprobados por la junta directiva y el desbordamiento de la ética que

atente contra el bienestar, la moral y las buenas costumbres. La expulsión se hará efectiva por decisión de la mitad mas uno de la asamblea general. Contra la decisión de expulsión procederá el recurso de la reposición ante la junta directiva y el subsiguiente de la apelación ante la Asamblea General.

IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCIÓN Y FISCALIZACION

ART. 14°—DIRECCION: LA fundación será administrada y dirigida por la Asamblea General, por una junta directiva, Director Ejecutivo.

ART. 15°—ASAMBLEA: La asamblea General de la fundación es el máximo órgano de gobierno de la FUNDACION y está integrada exclusivamente por los miembros fundadores que asistieron, suscribieron y aprobaron el acta de constitución. Como también. Como también por todos los miembros activos que acepten y cumplan los presentes estatutos y requisitos mínimos.

ART. 16°.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por el miembro que designe la Asamblea. Actuará como Secretario el de la Junta Directiva o la persona designada por la Asamblea.

ART. 17°. QUORUM: El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea lo hará la concurrencia de un número de personas que represente la mayoría absoluta de sus integrantes, por lo menos la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir.

ART. 18°. —Reuniones ordinarias y extraordinarias: La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses del año, previa convocatoria escrita realizada por el presidente, con quince (5) días calendarios de antelación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando sea convocada por el presidente, el representante legal o la mitad mas uno de los asociados hábiles, por escrito con una antelación de cinco (5) días calendario.

Si se convoca a la asamblea general y la asamblea no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados.

En el evento en que no haya quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

ART. 19°.—Libro de actas: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la asamblea se dejarán constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

ART. 20°.—FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad;
- b) Nombrar los miembros de la Junta Directiva
- c) Nombrar al revisor fiscal para períodos de un año (1) y fijarle su asignación;
- d) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas presentadas por el revisor fiscal;
- e) Aprobar la Reformar a los estatutos
- f) Aprobar la disolución por extinción de sus fondos;
- g) Las demás que le correspondan como suprema autoridad
- h) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad

ART. 21°.—Decisiones: Las determinaciones de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum.

ART. 22°.—Reforma de estatutos: Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la asamblea de asociados.

ART. 23°.—JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará conformada por un miembro (1) miembro: **PRESIDENTE**, designados por la asamblea para períodos de un (4) años, contados a partir de la elección.

ART. 24°.—Reuniones de la Junta: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el Presidente o el Revisor Fiscal.

ART. 25°.—FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Ejercer la Dirección administrativa de la fundación.
- b) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquéllas que correspondan a la asamblea;
- c) Nombrar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea;
- d) Establecer el reglamento de servicios de la fundación;
- e) Presentar a la asamblea los informes, cuentas, inventarios, balances, que ésta le solicite;
- f) Autorizar al Presidente la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Asamblea. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito;
- g) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la fundación;
- i) Tomar decisiones que no correspondan a otro órgano de administración;

ART. 26°.—Actas: De las reuniones de la Junta se elaborará un acta firmada por Presidente y el Secretario.

ART. 27°.—Vacantes en la Junta: Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta serán provistas por el mismo organismo hasta tanto la Asamblea designe para tal cargo.

ART. 28°.—Quórum: El quórum para las reuniones de la Junta se formará con la concurrencia de mitad más uno de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

ART. 29°.- PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la asamblea y tendrá las siguientes funciones:

ART. 30°.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones las siguientes:

- a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea general;
- b) Firmar las cuentas respectivas en tal calidad;
- c) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva;

EL DIRECTOR EJECUTIVO

Art. 31°. NOMBRAMIENTO Y PERIODO: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, nombrado por la Asamblea General, para un período de un (4) años sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

Art. 32°. FUNCIONES: El Director Ejecutivo es el representante legal de las Fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

- a) Representar legal y contractualmente a la Fundación
- b) Administrar los bienes de la Fundación, bajo la vigilancia de la Junta
- c) Convocar a reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva conforme a los presentes estatutos.
- d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.
- e) Autorizar juntos con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Fundación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Fundación
- f) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva g) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social hasta por la cuantía que se le asigne por la directiva y la Asamblea General.
- h) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Fundación,
- i) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.
- j) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- k) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la Fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada caso en particular.
- l) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la Asamblea General

para hacer contratos o convenios hasta por una cuantía de diez mil millones de pesos y por la Junta Directiva gastos generales por la suma de cincuenta mil millones de pesos.

V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART. 33°—Disolución: LA fundación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y en particular, cuando la asamblea decida con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la FUNDACION se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

ART. 34°.—Liquidador: Cuando la fundación decreta su disolución, en el mismo acto la asamblea con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el director de la FUNDACION en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente.

Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la FUNDACION tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente. No obstante, si no existe representante legal inscrito designará al liquidador el gobernador del departamento del Cesar, donde se encuentra domiciliada la fundación.

ART. 35°.— Publicidad: Con cargo al patrimonio de la fundación, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ART. 36°.—Procedimiento: Para la liquidación se procederá así:
Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará LA FUNDACION, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial éste pasará a la entidad escogida por la asamblea, con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la asamblea ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 1529 de 1990, pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el municipio del domicilio principal de la FUNDACION.

VI DISPOSICIONES VARIAS

ART. 37°. –Serán aplicables a la presente FUNDACION todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

APROBACION: Los presentes estatutos fueron aprobados por unanimidad de votos presentes en reunión de fecha CINCO (5) de DICIEMBRE del 2024.

4. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Con el voto del 100 % de los presentes, se eligió la siguiente Junta Directiva:

CARGO	NOMBRE	CEDULA	FECHA EXPEDICION
PRESIDENTE	JUAN SEBASTIAN PAEZ IZQUIERDO	1010178013	06-09-2006

Conforme a los estatutos, la asamblea por unanimidad de votos presentes designo como director ejecutivo de la Fundación al señor **JUAN SEBASTIAN PAEZ IZQUIERDO**, identificado con número de cedula 1.010.178.013 expedida el 06-09-2006.

Encontrándose presentes todos los nombrados aceptaron los nombramientos efectuados.

5. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos presentes y sin modificaciones.

No habiendo mas asuntos por tratar, siendo las 4:00PM del día CINCO (5) de DICIEMBRE del 2024, se levanta la sesión. Para constancia se firma por el suscrito presidente y secretario.

JUAN SEBASTIAN PÁEZ IZQUIERDO
C.C. 1.010.178.013
PRESIDENTE

DIEGO ALEJANDRO GARZÓN VERGARA
C.C. 1.065.838.881
SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE VALLEDUPAR
Con fundamento en el Art. 40 del Código de Comercio, de fe de que
el documento que antecede, fue presentado personalmente por su(s)
otorgante(s):
Firma:
Secretario:
Valledupar: 05/12/2024 INDICE DERECHO

CAMARA DE COMERCIO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE VALLEDUPAR
Con fundamento en el Art. 40 del Código de Comercio, de fe de que
e' documento que antecede, fue presentado personalmente por su(s)
otorgante(s):
Firma:
Secretario:
Valledupar: 05/12/2024 INDICE DERECHO

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.010.178.013
Fecha de Expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: JUAN SEBASTIAN PAEZ IZQUIERDO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Enero de 2025

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de diciembre de 2024

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Autorización Expresa de Recolección y Tratamiento de Datos Personales

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como en la demás normatividad que resulte aplicable sobre las disposiciones generales en materia de habeas data y toda aquella que regule el tratamiento de datos personales en Colombia, me permito declarar de manera expresa e inequívoca que:

- En mi calidad de titular de información personal, actuando de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo a la Cámara de Comercio, como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, para que de forma directa o a través de terceros realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, el tratamiento de mi información personal en los términos legalmente establecidos. El referido tratamiento consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, con los siguientes propósitos: 1. Permitir la validación de información ante las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. 2. Atender y resolver peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. 3. Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Cámara de Comercio, a través de encuestas.

Respecto de la validación de la información ante la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, es necesario aclarar que:

La Cámara de Comercio realiza validación de la identidad cotejándola con la base de datos dispuesta por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el proceso de autenticación biométrica, información que no se podrá revelar, divulgar, exhibir, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información puesta a disposición.

Para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo ante la Cámara de Comercio, los canales de atención podrán ser consultados en el sitio web www.rues.org.co/Home/HabeasData, donde encontrará información de la persona responsable, direcciones físicas y correo electrónico, números telefónicos de los responsables y la política de tratamiento de datos personales.

- Conozco, entiendo y he sido suficientemente informado sobre los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por la Cámara, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión

del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, vi) acceder en forma gratuita a los mismos, y vii) abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

De igual manera, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por la Cámara de Comercio, que corresponden a los siguientes:

- i) Página Web
- ii) Teléfonos
- iii) Correos electrónicos
- iv) Dirección física / canal presencial de atención

Información que puede ser consultada en el siguiente enlace www.rues.org.co/Home/HabeasData

Leído lo anterior y al diligenciar este formulario autorizo de manera previa, explícita e inequívoca a la Cámara para el tratamiento de mis datos personales suministrados dentro de las finalidades aquí contempladas. Declaro ser el titular de la información reportada en este formulario y que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Se aclara que, con la presente autorización para el uso y tratamiento de mis datos personales, he sido informado que, para cumplir con las finalidades aquí descritas, las políticas generales de tratamiento y protección de datos personales están disponibles para su consulta pública en la página web www.rues.org.co/Home/HabeasData.

Nombre e identificación de la persona a la que se le hizo la verificación biométrica:
JUAN SEBASTIAN PAEZ IZQUIERDO 1010178013

Resultado de la verificación biométrica: Autorizado

Nut: 41d5omcumpot
-Fecha y hora- 05/12/2024 16:20:06

Orquestador huella
Nit: 8600256140
Teléfono: (1)3814100
Correo electrónico: soporte@confecamaras.com
Usuario: PEDROZA



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE ADMINISTRA Y OPERA LA CÁMARA DE COMERCIO

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

Nit. 892.300.072-4

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Libro: I

Numero Registro: 30812

Fecha: 2024-12-07

Hora: 09:45:41

Expediente: S0509093

Nombre: FUNDACION SIERRA SAGRADA

Acto: 0040 CONSTITUCION

Noticia: CONSTITUCION DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMNADA: FUNDACION SIERRA SAGRADA. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

El secretario (o su delegado)